

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8033/2026	La Junta de Gobierno Local	11/06/2026

D. PABLO HERRERO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA),

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 8033/2026. PREMIOS A LA "EXCELENCIA ACADÉMICA" - ALUMNOS DE 2º BACHILLERATO Y GRADO SUPERIOR DEL I.E.S. RAFAEL REYES CON MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO "MATRÍCULA DE HONOR". URGENCIA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

Los miembros asistentes acuerdan incluir este asunto en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Desde El Excmo. Ayuntamiento de Cartaya, consideramos fundamental valorar y motivar el esfuerzo y la dedicación de nuestros jóvenes estudiantes. La excelencia académica no solo refleja su compromiso personal, sino que también inspira a toda la comunidad educativa a seguir promoviendo la superación y el interés por el conocimiento.

SEGUNDO.- Estos premios en especie están destinados a los estudiantes que obtengan matrículas de honor en segundo de bachillerato y ciclo superior responde a varias necesidades y objetivos:

- Reconocer el esfuerzo y la dedicación: Premiar a aquellos estudiantes que, mediante su esfuerzo constante, alcanzan los más altos estándares académicos.
- Motivar a los estudiantes: Incentivar a los alumnos a seguir esforzándose y a mantener un alto rendimiento académico.
- Fomentar la excelencia educativa: Promover una cultura de superación personal y académica en nuestra comunidad educativa.
- Impulsar la igualdad de oportunidades: Brindar un reconocimiento tangible que pueda apoyar a los estudiantes en su futuro académico o profesional.



Esta iniciativa tiene por objeto regular la concesión de los Premios en Especie a la Excelencia Académica del Ayuntamiento de Cartaya correspondientes al curso académico 2025/2026.

La finalidad de esta convocatoria es reconocer públicamente el esfuerzo, la dedicación y el excelente rendimiento académico del alumnado del I.E.S. Rafael Reyes que haya obtenido la distinción de Matrícula de Honor en 2.º de Bachillerato o en Ciclos Formativos de Grado Superior, fomentando la cultura del esfuerzo y favoreciendo la continuidad de los estudios superiores mediante el acceso a herramientas tecnológicas de apoyo al aprendizaje.

La concesión de estos premios se realizará conforme al régimen especial previsto en el artículo 8 y 9 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartaya para premios educativos.

TERCERO.- Considerando la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 320-48001 correspondiente al presupuesto 2026 y con cargo a la cual se consignará el importe de los premios establecidos en la Convocatoria por un valor total de 4.500,00€ (cuatro mil quinientos euros).

CUARTO.- Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal.

QUINTO.- Visto que los municipios andaluces gozan de competencias en el “*Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica*” tal y como establece el art. 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Normativa estatal

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS.

2. Normativa autonómica y educativa

- Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), modificada por la LOMLOE.
- Decreto 1105/2014, por el que se establece el currículo básico de Bachillerato.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia.
- Estatuto de Autonomía de Andalucía, artículos 52 y 53.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

3. Normativa local

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



- Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartaya, aprobada definitivamente mediante publicación en el Boletín Oficial de Huelva nº 114 de 16 de junio de 2021
- Presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2026, partida 320-48001 “Transferencia a familias e instituciones sin ánimo de lucro”.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades otorgadas por decreto de la Alcaldía nº 2024-78 de fecha 16 enero 2024, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la autorización del gasto de 4.500,00€ correspondiente a los premios en especie según los límites establecidos con cargo a la aplicación presupuestaria 320.48001 del vigente Presupuesto de Gastos, de acuerdo con lo determinado en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con el objeto de reconocer la excelencia académica, entendida como un valor educativo de interés público, social y estratégico, a los estudiantes que obtengan matrículas de honor en segundo de bachillerato y ciclo superior.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria de los Premio en Especies a la Excelencia Académica del Ayuntamiento de Cartaya anexada en esta propuesta como Anexo I y conforme lo establecido en la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartaya para premios educativos, debiéndose indicar en el mismo la información que resulte más relevante a efectos de participación.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación tan ampliamente como en derecho fuese necesario para realizar las gestiones y la firma de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado de la Resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Suministrar la información sobre las concesiones de dichas subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EN ESPECIE A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA – CURSO ACADÉMICO 2025/2026

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de los Premios en Especies a la Excelencia Académica del Ayuntamiento de Cartaya correspondientes al curso académico 2025 /2026.

La finalidad de esta convocatoria es reconocer públicamente el esfuerzo, la dedicación y el excelente rendimiento académico del alumnado del I.E.S. Rafael Reyes que haya obtenido la distinción de



Matrícula de Honor en 2.º de Bachillerato o en Ciclos Formativos de Grado Superior, fomentando la cultura del esfuerzo y favoreciendo la continuidad de los estudios superiores mediante el acceso a herramientas tecnológicas de apoyo al aprendizaje.

La concesión de estos premios se realizará conforme al régimen especial previsto en el artículo 8 y 9 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartaya para premios educativos.

SEGUNDO. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Podrán obtener la condición de beneficiario quienes reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber finalizado durante el curso académico 2025/2026 los estudios de 2.º de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior en el I.E.S. Rafael Reyes.
2. Haber obtenido la calificación oficial de Matrícula de Honor otorgada por el centro educativo conforme a la normativa educativa vigente.
3. Estar empadronado en el municipio de Cartaya con una antigüedad mínima de seis meses a la fecha de finalización del curso académico.
4. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38 /2003, General de Subvenciones.
5. Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y no ser deudor por reintegro de subvenciones.
6. En caso de alumnos menores de edad, las obligaciones anteriores serán acreditadas por quienes ostenten la representación legal.

TERCERO. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Cada alumno beneficiario recibirá:

- Un Apple iPad.
- Un Apple Magic Keyboard Folio compatible con el dispositivo entregado.
- Diploma acreditativo expedido por el Ayuntamiento de Cartaya.

La valoración económica individual del premio en especie será la resultante del correspondiente expediente de contratación o suministro tramitado por el Ayuntamiento.

CUARTO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 320.48001 del Presupuesto Municipal vigente de la Concejalía de Educación.

La concesión de los premios en especie quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTO. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA



La presente convocatoria será objeto de publicación en:

- La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- El Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.
- La sede electrónica del Ayuntamiento de Cartaya.
- El Tablón de Anuncios Municipal.
- La página web del Ayuntamiento de Cartaya

SEXTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. El procedimiento se iniciará de oficio por el Ayuntamiento de Cartaya, mediante la presente convocatoria pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartaya.
2. El I.E.S. Rafael Reyes remitirá a la Concejalía de Educación certificación acreditativa del alumnado que haya obtenido la distinción de Matrícula de Honor en 2.º de Bachillerato y en Ciclos Formativos de Grado Superior durante el curso académico 2025/2026.
3. La Comisión de Valoración verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria mediante las consultas y verificaciones que resulten procedentes, salvo oposición expresa de las personas interesadas o cuando la normativa aplicable exija su aportación y formulará propuesta de concesión al órgano competente.
4. Recibida la certificación del centro educativo y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario por parte de la Comisión de Valoración, la Concejalía de Educación formulará propuesta de resolución para su elevación al órgano competente.
5. La resolución de concesión se dictará y notificará en los términos previstos en la presente convocatoria y en la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartaya.

SÉPTIMO. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se constituirá una Comisión de Valoración integrada por:

- Presidencia: Concejal/a Delegado/a de Educación.
- Secretaría: Funcionario/a designado por el Ayuntamiento.
- Vocales:
 - Un técnico municipal del Área de Educación.
 - Un representante del I.E.S. Rafael Reyes.

La Comisión verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y elevará propuesta de concesión al órgano competente.



OCTAVO. ÓRGANO COMPETENTE Y RESOLUCIÓN

La resolución de concesión corresponderá a la Alcaldía-Presidencia o al órgano municipal en quien delegue.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

NOVENO. ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los premios en especie serán entregados en el acto de Graduación organizado por el I.E.S. Rafael Reyes en colaboración con el Ayuntamiento de Cartaya

DÉCIMO. COMPATIBILIDAD

La obtención de estos premios en especie será compatible con cualquier otra beca, ayuda o reconocimiento concedido por Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.

UNDÉCIMO. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se dicta al amparo de:

- Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartaya, centrándose para su concesión en el artículo 8 y artículo 9.
- La Ley 38/2003, General de Subvenciones, específicamente el artículo 22.1 de dicha legislación.
- El Real Decreto 887/2006.
- La Ley 39/2015.
- La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Demás normativa que resulte de aplicación.

DUODÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales serán tratados conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa aplicable.

DECIMOTERCERO. ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria de los Premios en Especie a la Excelencia Académica del Ayuntamiento de Cartaya, implica la aceptación íntegra de su contenido.

En caso de que alguna de las personas premiadas renuncie al premio, deberá hacer oficial su renuncia en un plazo máximo de 3 días desde la comunicación de otorgamiento del premio.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Primer Teniente de Alcalde, haciendo la advertencia prevista en el Art. 206



del R.O.F. de no haber sido aprobada el acta correspondiente, en Cartaya a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

